



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-13436691- -GDEBA-HIGDOAMSALGP Legítimo Abono PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-13436691-GDEBA-HIGDOAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 0249-00052818, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L., correspondiente al servicio de oxígeno medicinal gaseoso, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos “Dr Oscar Alende” de Mar del Plata, durante el mes de febrero de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°10, la Directora Ejecutiva del citado Hospital informa que la última orden de compra emitida para el hospital cubrió el periodo agosto a diciembre de 2020, vencida la misma se iniciaron nuevas actuaciones para la cobertura del servicio a nivel central. Refiere que mediante solicitud N° 497590 se inició el procedimiento abreviado N° 11/21, el que quedó desierto. En cuanto al precio facturado por la firma, resalta, se corresponde con la orden de compra n° 350/2020. Por último, deja constancia de que el servicio fue efectivamente brindado, y que el mismo, es de carácter esencial para el normal funcionamiento del hospital;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a órdenes N°19 y N°21, prestan su conformidad el Director Provincial de Hospitales y el entonces

Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N° 27, N° 31 y N° 37, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°48/49, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°55, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0249-00052818, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L, por la suma total de pesos ciento sesenta y nueve mil nueve con 57/100 (\$ 169.009,57);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0249-00052818, a favor de la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L (CUIT 30-57878067-6), por la suma total de pesos ciento sesenta y nueve mil nueve con 57/100 (\$ 169.009,57), correspondiente al servicio de oxígeno medicinal gaseoso, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos “Dr Oscar Alende” de Mar del Plata, durante el mes de febrero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

